CONTRATO N° 56 /2016

CD N° 17/2016 – ID N° 310.418

"PROVISIÓN DE CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Teresita Palacios**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N°5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco N° 780 y Ayolas, 14° piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez Barrios**, con **RUC N° 2515412-5**, domiciliada en la casa de la calle Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracara de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° 505.151 – 327.7601 – 0992.225.862, representada para este acto por el **Sr. Pablo Eduardo Quiroz** con Cédula de Identidad N° 2.443.534, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Provisión de Cartelería y Señalización Institucional,** que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP N° 121/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Nempre producciones RUC: 2515412

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.418.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2016 "PROVISIÓN DE CARTELERIA Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2093/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Ofertado Gs (IVA incluido
1	60121143-001	Provisión y colocación Cartel tipo Backlight	**Unidad**	1	EVENTO	1.100.000	1.100.000
2	60121143-001	Provisión y colocación Cartel tipo Backlight	**Unidad**	1	EVENTO	850.000	850.000
3	60121143-001	Provisión y colocación Cartel tipo Backlight	**Unidad**	1	EVENTO	950.000	950.000
4	60121143-001	Provisión y colocación Cartel tipo Backlight	**Unidad**	1	EVENTO	750.000	750.000
5	60121143-001	Provisión y colocación Cartel tipo Backlight	**Unidad**	1	EVENTO	1.050.000	1.050.000
6	60121143-001	Provisión y colocación Cartel tipo frontlight	**Unidad**	1	EVENTO	945.000	945.000
7	60121143-001	Provisión y colocación Cartel tipo frontlight	**Unidad**	1	EVENTO	790.000	790.000
8	60121143-001	Provisión y colocación Cartel tipo frontlight	**Unidad**	1	EVENTO	550.000	550.000
9	82101502-001	Provisión y colocación de carteles acrílicos de señalización.	**Unidad**	1	EVENTO	90.000	90.000
10	60121143-001	Provisión y colocación de cartel corpóreo	**Unidad**	1	EVENTO	8.700.000	8.700.000
11	60121143-004	Provisión de cartel tótem backligtht	**Unidad**	1	EVENTO	4.500.000	4.500.000
12	55121704-001	Provisión y colocación de señalética de 40 x 15 cm	**Unidad**	1	EVENTO	270.000	270.000
13	55121704-001	Provisión y colocación de señalética de 60 x 40 cm	**Unidad**	1	EVENTO	395.000	395.000

siempre producciones RUC: 2515412-5

14	82101502-007	Provisión de Cartel con Impresión en tela vinílica	**Unidad**	1	EVENTO	215.000	215.000
						Precio Total Gs. IVA Incluido	**21.155.000**

Monto mínimo	**35.000.000**
Monto máximo	**70.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA Incluido** y el monto máximo asciende a **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado en guaraníes, por provisión realizada y luego de la recepción del mismo. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de la correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

La contratante reconocerá un reajuste de precios relacionado al porcentaje de aumento del salario mínimo decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme a la siguiente fórmula:

PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)] So

Donde:

PR: Precio Reajustado

siempre producciones RUC

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Si el proveedor se encontrare retrasado en los plazos de entrega no se reconocerá la aplicación de reajuste de precios, hasta tanto regularice las entregas previa aplicación de multas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha de su suscripción.

La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El Proveedor deberá entregar los bienes adquiridos dentro de los **30 (treinta) días hábiles** contados desde la fecha de la recepción de la Nota de Pedido emitida por el Administrador del Contrato.

El plazo el reemplazo de los bienes defectuosos es de **48 (cuarenta y ocho) horas** posteriores al reclamo presentado por la Contratante, a partir de la Nota de Pedido emitida por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales**, dependiente del **Departamento Administrativo** de la **Gerencia Administrativa Financiera** de la CONATEL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato.

La Declaración Jurada debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor máximo del contrato, cuya vigencia deberá exceder **60 (sesenta) días** posteriores a la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contratación, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3, Bloque B.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

Siempre producciones RUC: 2515412-5

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de la multa es de **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor del servicio en domara por cada día de atraso en la prestación del servicio.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año 2016.

PABLO EDUARDO QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
NEMPRE PRODUCCIONES

nempre producciones RUC: 2515412-5

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL